

Ambito territorial	Opción A	Opción B
	P ^o Comb.	P ^o Comb.
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	0,20	6,05
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	0,20	3,32
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	0,20	10,83
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	0,20	6,01
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	0,20	4,58
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS	0,20	4,83
47 VALLADOLID		
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	7,47	6,07
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	8,43	6,70
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	8,60	6,45
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	11,07	7,00

3720

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de beneficios que habían sido concedidos anteriormente en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Galicia, mediante la resolución de 44 expedientes.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de diciembre de 1989, adoptó un acuerdo sobre concesiones de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y repercusión económica y social de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1989, por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del acuerdo de Consejo de Ministros

Por Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, fue convocado concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realizaran inversiones productivas y creasen puestos de trabajo en la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha; fueron modificadas las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º; quedó establecida, en la disposición final segunda, su aplicación a todos los expedientes que se encontrasen en tramitación en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunida-

des Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha y Galicia, cualquiera que fuese su situación administrativa, y se derogó parcialmente el Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre, quedando vigente, entre otros, su artículo 7.º, relativo a la resolución de las incidencias producidas con posterioridad a la concesión de dichos beneficios.

Las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes acogidos a los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Galicia fueron transferidos a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Galicia.

Los plazos para poder presentar nuevas solicitudes de beneficios de grandes áreas de expansión industrial finalizaron ya, al haber perdido su vigencia las disposiciones que los regulaban, consecuentemente a lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales. No obstante, los titulares de expedientes relativos a dichos beneficios, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de publicación de la concesión de los mismos, pueden solicitar la revisión de las condiciones o de los proyectos que les fueron aprobados en su día.

De acuerdo, pues, con todo lo anterior, con lo previsto en la base quinta de las convocatorias de los respectivos concursos, con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio, las peticiones de revisión de beneficios y de modificación de proyectos objeto del presente acuerdo, presentadas dentro del plazo, han sido sometidas a los mismos trámites establecidos para la calificación de un nuevo proyecto y, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Hacienda procede finalmente a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este acuerdo, en el que quedan reseñadas las Empresas cuya concesión previa de beneficios ha sido revisada.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de diciembre de 1989,

ACUERDA

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de revisión de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha y Galicia, que se relacionan en el anexo I de este cuadro.

2. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, en el que figuran incluidos los correspondientes a localización, actividad preferente y, en su caso, volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y, si procediere, el importe de la indemnización por gastos de traslado.

Art. 2.º La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Galicia, Junta de Andalucía y Junta de Castilla y León, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 3.º 1. La materialización del presente acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar el presente acuerdo quedará sometida a la tramitación y aprobación de los oportunos expedientes de gasto, o a las de la modificación de los mismos, según proceda, que han de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección decimoquinta, «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

ANEXO I

(Revisados)

Número de expediente	Titular	Calificación anterior	Revisión
		<i>I. Gran área de expansión industrial de Andalucía</i>	
AL/178/AA	«Primaflor, S. A.»	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en 20 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 197.493.000 pesetas y la creación de cuatro puestos fijos y 135 equivalentes.	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 107.511.000 pesetas y la creación de cuatro puestos fijos y 135 equivalentes.
AL/354/AA	«Ibasol, S. A.»	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en 20 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión fija de 157.800.000 pesetas y la creación de 16 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión fija de 157.800.000 pesetas y la creación de 16 puestos de trabajo fijos.
AL/374/AA	«Mercados de Origen, S. A.»	A y 28 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 510.410.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos y 150 equivalentes.	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 510.410.000 pesetas, y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos y 150 equivalentes.
AL/461/AA	«S. C. And. Coerusa».	A y 22 por 100 de subvención, que se desglosa en 17 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 229.708.000 pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos y 80 equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 61.082.000 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos y 15 equivalentes.
CA/382/AA	«Salmar, Salinera de Andalucía, S. A.»	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 14 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 58.341.000 pesetas y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.	A y 14 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 58.341.000 pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos.
CA/607/AA	«Frutas Partal, S. A.»	A y 22 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básicas, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 44.267.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
CO/72/AA	«Córdoba Flor, S. A.»	A y 20 por 100 de subvención, sobre una inversión de 69.012.000 pesetas y la creación de 27 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención, sobre una inversión de 54.970.398 pesetas y la creación de 27 puestos de trabajo fijos.
GR/103/AA	«Cooperativa de Enseñanza Colegio Santa Cristina».	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión de 34.739.201 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión de 27.398.362 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos.
GR/503/AA	«Antonio Martín González».	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 336.596.000 pesetas y la creación de 30 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 336.596.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos y 13 equivalentes.
J/114/AA	«Land Rover Santana, S. A.»	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 1.759.500.000 pesetas y la creación de 510 puestos de trabajo.	No procede la revisión.
MA/59/AA	«Molinos Costa del Sol, S. A.»	A y 10 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 725.480.000 pesetas y la creación de 75 puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 725.480.000 pesetas y la creación de 75 puestos de trabajo fijos.
MA/327/AA	«Hotel Playa, S. A.»	A y 11 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 2.066.366.000 pesetas y la creación de 200 puestos de trabajo fijos.	A y 11 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 2.634.029.000 pesetas y la creación de 234 puestos de trabajo fijos.
SE/211/AA	«La Lactaria Andaluza, S. A.»	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 276.579.000 pesetas y la creación de 18 puestos de trabajo fijos.	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 229.485.000 pesetas y la creación de 18 puestos de trabajo fijos.
		<i>II. Gran área de expansión industrial de Castilla y León</i>	
BU/130/CL	«Nicolás Correa, S. A.»	A y 6 por 100 de subvención, que se desglosa en 1 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 203.905.875 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.

Número de expediente	Titular	Categorización anterior	Revisión
LE/188/CL	«Mansilla Lacto-Ganadera, S. A. T.»	A y 24 por 100 de subvención, que se desglosa en 19 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 59.141.000 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos.	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 59.141.000 pesetas y la creación de seis puestos de trabajo fijos.
LO/176/CL	«Comunidad de Regantes Valpiere».	A y 10 por 100 de subvención, que se desglosa en 5 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 183.757.000 pesetas y la creación de un puesto de trabajo fijo.	A y 10 por 100 de subvención, que se desglosa en 5 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 148.792.000 pesetas y la creación de un puesto de trabajo fijo.
LO/280/CL	«Isidro Milagros Revilla».	A y 18 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 33.801.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y seis equivalentes.	A y 18 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 33.136.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y seis equivalentes.
LO/296/CL	«Escayolas La Paloma, S. A.».	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de inversión, sobre una inversión subvencionable de 376.738.000 pesetas y la creación de 26 puestos de trabajo fijos.	A y 11 por 100 de subvención, que se desglosa en 6 por 100 de básica y 5 por 100 de inversión, sobre una inversión subvencionable de 804.331.000 pesetas y la creación de 41 puestos de trabajo fijos.
LO/304/CL	«Industrias del Lacado, S. A.».	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 60.281.000 pesetas y la creación de 17 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 60.655.000 pesetas y la creación de 17 puestos de trabajo fijos.
LO/340/CL	«Envases Ballujera, S. A.».	A y 10 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 31.700.000 pesetas y mantener una plantilla de 116 puestos de trabajo fijos y 18 equivalentes durante dos años.	A y 10 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 31.700.000 pesetas y mantener una plantilla de 13 puestos de trabajo fijos y siete equivalentes durante dos años.
LO/341/CL	«Industrias de Fibras Textiles, S. A.».	A y 24 por 100 de subvención, que se desglosa en 19 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 297.840.000 pesetas y la creación de 49 puestos de trabajo fijos.	A y 24 por 100 de subvención, que se desglosa en 19 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 297.840.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos y 39 equivalentes.
LO/367/CL	«Isolak, S. A.».	A y 22 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 112.000.000 de pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.	A y 13 por 100 de subvención, que se desglosa en 8 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 112.000.000 de pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
LO/427/CL	«S. A. T. Unichamp N-1837».	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 87.681.000 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo equivalentes.	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 76.429.000 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo equivalentes.
LO/479/CL	«Bodegas Palacios Remondo, S. A.».	A y 21 por 100 de subvención, que se desglosa en 16 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 160.123.000 pesetas y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 8 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 590.342.000 pesetas y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.
LO/545/CL	«Miguel Vivancos, S. A.».	A y 22 por 100 de subvención, que se desglosa en 17 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 189.500.000 pesetas y la creación de 14 puestos de trabajo fijos y 13 equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 410.533.000 pesetas y la creación de 19 puestos de trabajo fijos y 24 equivalentes.
S/63/CL	«Aspla-Plásticos Españoles, S. A.».	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 682.250.000 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos y siete equivalentes.	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 522.950.000 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos y siete equivalentes.
S/109/CL	«Conservera Castreña, S. A. L.».	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 22.594.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y tres equivalentes.	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 14.782.254 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y tres equivalentes.
SA/195/CL	«José Decoroso Benito Sánchez».	A y 12 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 10.280.323 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención, sobre una inversión subvencionable de 10.280.323 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos.
SA/394/CL	«Jamones y Embutidos, S. A.» (JAEMSA).	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 52.032.000 pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos y un equivalente.	No procede la revisión.
SA/410/CL	«Estambrera Bejarana, S. C. L.».	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 35.346.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 29.384.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.
SG/372/CL	«Rochela, S. C. L.».	A y 15 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 9.770.000 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.

Numero de expediente	Título	Calificación anterior	Revisión
SO/229/CL	«Mucarde, S. A. L.»	A y 24 por 100 de subvención, que se desglosa en 14 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 10.112.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SO/357/CL	«Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.»	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 234.470.000 pesetas y la creación de 50 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
ZA/202/CL	«Estaños de Zamora, S. A.»	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión de 43.840.000 pesetas y la creación de 50 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención, sobre una inversión de 43.840.000 pesetas y la creación de 36 puestos de trabajo fijos.
		<i>III. Gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha</i>	
CR/127/CM	«Ignacio Coronado Bonillo».	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 12.728.000 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 14.271.000 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos.
CR/135/CM	«Barataria Estaciones de Servicio, Sociedad Anonima».	A y 21 por 100 de subvención, que se desglosa en 11 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 73.279.000 pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
TO/272/CM	«Blas Felipe Fernández Sánchez».	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 32.478.000 pesetas y la creación de nueve puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 22.658.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.
TO/325/CM	«Poligón, S. A.»	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 57.335.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 13.290.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.
		<i>IV. Gran área de expansión industrial de Galicia</i>	
AG/2333	«Celina Tizón Fernández».	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 38.678.000 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 38.678.000 pesetas y la creación de nueve puestos de trabajo fijos.
AG/2373	«Residuos Forestales, S. A.»	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 120.322.000 pesetas y la creación de 25 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 120.322.000 pesetas y la creación de 17 puestos de trabajo fijos.
AG/2384	«Trefilería y Galvanizados, S. A.»	A y 21 por 100 de subvención, que se desglosa en 16 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 258.011.000 pesetas y la creación de 31 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 por inversión, sobre una inversión de 258.011.000 pesetas y la creación de 27 puestos de trabajo fijos.
AG/2490	«Picusa Piel, S. A.»	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 421.900.000 pesetas y la creación de 60 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 421.900.000 pesetas y la creación de 60 puestos de trabajo equivalentes.
AG/2740	«Pescados y Mariscos Lojo, S. A.»	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 42.479.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 32.718.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.
AG/2806	«Metalúrgica del Deza, S. A.»	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 14 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 42.939.000 pesetas y la creación de seis puestos de trabajo fijos.	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 14 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 33.263.000 pesetas y la creación de seis puestos de trabajo fijos.